



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/39/300

S/16617

12 junio 1984

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo noveno período de sesiones

Temas 65 y 68 de la lista preliminar*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION

SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo noveno año

Carta de fecha 12 de junio de 1984 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un llamamiento dirigido a los Estados miembros de la OTAN por los Estados miembros del Tratado de Varsovia relativo a la concertación de un tratado sobre la renuncia mutua a recurrir a la fuerza armada y sobre el mantenimiento de relaciones pacíficas.

Siquiendo instrucciones de mi Gobierno, le ruego que se sirva hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 65 y 68 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pál RÁCZ

* A/39/50.

ANEXO

LLAMAMIENTO DIRIGIDO A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OTAN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DEL TRATADO DE VARSOVIA RELATIVO A LA CONCERTACION DE UN TRATADO SOBRE LA RENUNCIA MUTUA A RECURRIR A LA FUERZA ARMADA Y SOBRE EL MANTENIMIENTO DE RELACIONES PACIFICAS

En la actual situación internacional de tirantez caracterizada, sobre todo en Europa, por una tensión cada vez mayor y un peligro creciente de guerra, los Estados miembros del Tratado de Varsovia de amistad, cooperación y ayuda mutua - la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Checoslovaca, la República Democrática Alemana, la República Popular Húngara, la República Popular Polaca, la República Socialista de Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - dirigen un llamamiento a todos los Estados miembros de la OTAN para desplegar esfuerzos conjuntos destinados a reducir la tirantez, mejorar el ambiente político de relaciones mutuas, aumentar la confianza y fortalecer la paz en beneficio de todos los pueblos.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia estiman que se podría contribuir a lograr este objetivo mediante el examen conjunto de la propuesta presentada por los Estados miembros del Tratado de Varsovia en su Declaración Política de Praga, de 5 de enero de 1983, relativa a la concertación de un tratado sobre la renuncia mutua a recurrir a la fuerza armada y sobre el mantenimiento de relaciones pacíficas.

El elemento central de dicha propuesta es bastante conocido. Los Estados miembros del Tratado de Varsovia proponen a los Estados miembros de la OTAN comprometerse mutuamente, mediante un tratado, a no ser los primeros en utilizar armas nucleares o convencionales contra los otros Estados y, en consecuencia, a no ser los primeros en utilizar fuerza militar alguna contra los otros Estados. Tal compromiso se aplicaría al territorio de todos los Estados partes en el tratado y también a su personal militar y civil y a los buques, aviones, naves espaciales e instalaciones de su propiedad dondequiera que se encontraran.

En el tratado se podría incluir un compromiso similar sobre la no utilización de la fuerza por los Estados miembros de ambas alianzas contra terceros países, tanto países con los que tuviesen relaciones bilaterales de alianza como países no alineados o neutrales.

Otro aspecto importante del tratado podría ser el compromiso de los Estados partes a no poner en peligro la seguridad de las comunicaciones internacionales marítimas, aéreas y espaciales mientras atravesaran zonas fuera de cualquier jurisdicción nacional.

En el tratado podría figurar asimismo el compromiso de los Estados partes a intentar frenar la carrera de armamentos, limitar y reducir los armamentos y promover el desarme, compromiso que se aplicaría a las armas nucleares y convencionales. Análogamente, el tratado podría incluir el propósito conjunto de

examinar medidas prácticas para prevenir el peligro de ataques por sorpresa. Convendría que en el tratado se expresara que los Estados partes estaban dispuestos a prestar su colaboración para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas sobre la base de la Carta.

Naturalmente que el tratado sobre la renuncia mutua a recurrir a la fuerza armada y sobre el mantenimiento de relaciones pacíficas no menoscabaría el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de los Estados partes de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde el principio, todo Estado que deseara ser parte en el tratado podría serlo.

Estas y otras cuestiones relacionadas con la propuesta para la concertación del tratado ocuparon un lugar destacado en el programa de las consultas bilaterales realizadas últimamente entre los Estados miembros del Tratado de Varsovia, varios Estados miembros de la OTAN y algunos otros países.

Tales consultas contribuyeron a una mejor comprensión de la propuesta presentada por los Estados miembros del Tratado de Varsovia. Sin embargo, los Estados miembros del Tratado de Varsovia observan que se han expresado diferentes opiniones e ideas respecto de la propuesta en general y de algunos de sus aspectos en particular, que merecen un examen detenido. Ello indica la necesidad de que se profundice el diálogo acerca de la concertación de un tratado sobre la renuncia mutua a recurrir a la fuerza armada y sobre el mantenimiento de relaciones pacíficas. Los Estados miembros del Tratado de Varsovia están dispuestos a lograrlo.

Los Estados miembros del Tratado de Varsovia piden que se ingrese a una nueva etapa en el examen de la propuesta sobre el tratado, es decir, que se inicien consultas multilaterales. Los Estados miembros del Tratado de Varsovia están convencidos de que la mejor forma de iniciar un análisis profundo y un examen conjunto de las posiciones de todos los participantes y de sus ideas y criterios en relación con el tratado en general y con sus diversos aspectos sería en un foro internacional, como ha quedado demostrado en diversos foros multilaterales donde se han examinado o se examinan complejas cuestiones en materia de seguridad europea.

En tales consultas podrían participar los Estados miembros del Tratado de Varsovia y de la OTAN, así como todos los demás Estados interesados de Europa. Las consultas se centrarían en la propuesta de un tratado y en sus aspectos principales.

Las consultas se referirían, entre otras cosas, al fondo y alcance de posibles obligaciones que se desprendan del tratado, su relación con los compromisos derivados de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y otros tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales, y la cooperación que se requeriría para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el tratado.

En cuanto al carácter de las consultas multilaterales, los Estados miembros del Tratado de Varsovia estiman que las futuras partes en el tratado podrían

iniciar inmediatamente el examen de cuestiones sustantivas o, si los Estados miembros de la OTAN prefieren un proceso gradual, aclarar el alcance y la modalidad de examen de tales cuestiones en una etapa ulterior.

En cuanto a la modalidad y el lugar de celebración de las consultas multilaterales, los Estados miembros del Tratado de Varsovia estiman que ello se podría convenir sin mayor dificultad.

Como es natural, los Estados miembros del Tratado de Varsovia están dispuestos a intercambiar ideas acerca de su propuesta con todos los Estados interesados que participen en la Conferencia de Estocolmo sobre medidas para fortalecer la confianza y la seguridad y para el desarme en Europa, o bilateralmente.

Los pueblos de Europa y del mundo esperan que se adopten auténticas medidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad y la eliminación del peligro de una catástrofe nuclear. Precisamente con tal espíritu, los Estados miembros del Tratado de Varsovia dirigen este llamamiento a los Estados miembros de la OTAN y esperan recibir una respuesta positiva.

